CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO No. 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.000-550 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y AMBIENTE & AGRO S.A.S. ZOMAC.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional de plazo, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

a) Que el MUNICIPIO celebró con **AMBIENTE & AGRO S.A.S. ZOMAC**, con NIT.No. 901317775-1, el contrato No.000-550 de 2025, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTIÓN DE FORMALIZACIÓN PARA PREDIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

b) Que mediante escrito No.150.26.164 del 12 de agosto de 2026, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, supervisor del citado contrato, expresa la viabilidad de efectuar el presente adicional de plazo por el término de un (1) mes, en razón a los siguientes motivos:

   Que en relación a las actividades orientadas a la formalización de la propiedad de dos (2) escuelas Rurales, se informa que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), otorgo la autorización correspondiente para el fraccionamiento de uno de los predios objeto del trámite. Así mismo, a la fecha se encuentran debidamente conformados los dos (2) expedientes requeridos para su presentación ante la Notaria Única de Arauca, con el propósito de adelantar la elaboración y posterior suscripción de las respectivas escrituras públicas.

   Que aún se requiere la culminación de las actuaciones notariales y registrales correspondientes, que permita adelantar y culminar la suscripción de las dos (2) escrituras públicas y, posteriormente, efectuar su suscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

c) Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable conceder adicional de plazo por el término de un (1) mes.

d) Que el presente adicional de plazo no genera para el municipio de Arauca, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas, ni implica modificación del objeto ni del alcance de las actividades iniciales. Igualmente, no genera costos adicionales para el municipio.

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.000-550 de 2025, por el término de un (1) mes. **SEGUNDA**: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía constituida en el contrato No.000-550 de 2025, en los términos del presente documento. **TERCERA.** El presente adicional de plazo no genera para el MUNICIPIO, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales. **CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **QUINTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.